



rrp/cga  
S.75ª/372ª

Oficio N° 19.836

VALPARAÍSO, 10 de septiembre de 2024

A S.E. EL  
PRESIDENTE  
DE LA  
REPÚBLICA

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al proyecto de ley que modifica el Código Sanitario para permitir que las ceremonias fúnebres de los Cuerpos de Bomberos puedan efectuarse en un horario especial, correspondiente al boletín N° 15.960-11, del siguiente tenor:

#### PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Introdúcese el siguiente inciso segundo en el artículo 136 del Código Sanitario:



“Los establecimientos señalados en el inciso precedente deberán disponer en sus reglamentos internos un horario de funcionamiento extraordinario para atender las ceremonias y las romerías nocturnas de integrantes de los Cuerpos de Bomberos de Chile o de otras instituciones que así lo requieran, previa autorización de la autoridad sanitaria.”.”.

\*\*\*\*\*

Para efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6 del Código Civil, hago presente a V.E. que esta iniciativa de ley tuvo su origen en una moción de los diputados Francisco Pulgar Castillo, Felipe Camaño Cárdenas, Ricardo Cifuentes Lillo, Jorge Guzmán Zepeda, Rubén Darío Oyarzo Figueroa, Gaspar Rivas Sánchez, Nelson Venegas Salazar, y de las diputadas Ana María Bravo Castro, y Erika Olivera De La Fuente.





Lo que tengo a honra comunicar a  
V.E.

GASPAR RIVAS SÁNCHEZ  
Presidente (A) de la Cámara de Diputados

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA  
Secretario General (A) de la Cámara de Diputados